

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1002

Impreso el día 24 de octubre de 2014

Término del artículo 113: 4 de noviembre de 2014

COMISIONES DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Y DE RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO

SUMARIO: **Memorándum** de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Kuwait, en Materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, celebrado en Buenos Aires, el 27 de julio de 2010. Aprobación. (61-S.-2011.)

I. **Dictamen de mayoría.**II. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría*Honorable Cámara:*

La comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Kuwait en Materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, celebrado en Buenos Aires, el 27 de julio de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2014.

Guillermo R. Carmona. – Griselda N. Herrera. – Carlos R. Brown. – José A. Ciampini. – María E. Soria. – Gloria M. Bidegain. – Juan C. Zabalza. – Alberto E. Asseff. – Luis E. Basterra. – Sergio Bergman. – Patricia Bullrich. – Remo G. Carlotto. – Juan F. Casañas. – Sandra D. Castro. – Gustavo R. Fernández Mendia. – Araceli Ferreyra. – Mario R. Fiad. – Verónica E. González. – Carlos S. Heller. –

Ana M. Ianni. – Pablo L. Javkin. – Manuel H. Juárez. – Carlos M. Kunkel. – Héctor E. Olivares. – Adrián Pérez. – Martín A. Pérez. – Omar Á. Perotti. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Carlos A. Raimundi. – Antonio S. Riestra. – Juan C. Romero. – Margarita R. Stolbizer. – Néstor N. Tomassi.

Buenos Aires, 13 de abril de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Kuwait, en Materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, celebrado en Buenos Aires, el 27 de julio de 2010, que consta de ocho (8) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en idiomas español, árabe* e inglés* forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

Luis G. Borsani.

* El texto en árabe y en inglés puede consultarse en el expediente 61-S.-2011.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
DE KUWAIT EN MATERIA DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Kuwait, en adelante denominados “las Partes”;

Deseosos de incrementar la cooperación bilateral en el área técnica con el objetivo de proteger y sanear el medio ambiente y preservar los recursos naturales para el desarrollo sustentable, en pos de sus aspiraciones de coordinar posiciones técnicas sobre el medio ambiente en conferencias y foros internacionales y regionales a los fines de la cooperación entre ellos;

Expresando su deseo de establecer la cooperación en materia de protección del medio ambiente;

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo establecer la cooperación entre las Partes en las áreas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sustentable.

Artículo II

Las Partes cooperarán en las siguientes áreas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente:

1. Tratamiento y manejo de residuos;
2. Lucha contra la contaminación del aire y temas relacionados;
3. Evaluación del impacto ambiental de proyectos de desarrollo;
4. Educación y concientización sobre el medio ambiente;
5. Conservación de la biodiversidad;
6. Administración de los recursos naturales;
7. Desarrollo sustentable;
8. Lucha contra la desertificación;
9. Ecoturismo;
10. Administración y conservación de los recursos hídricos.

Artículo III

Las Partes se empeñarán en lograr lo siguiente:

1. El fortalecimiento de las aptitudes y capacidades nacionales y la capacitación de profesionales en las áreas relacionadas con el medio ambiente mencionadas en el artículo II;
2. La cooperación y el apoyo en las áreas de manejo de crisis y desastres ambientales.

Artículo IV

Las Partes, a través de sus coordinadores, elaborarán un programa de trabajo integrado cada dos años para establecer prioridades y áreas clave de cooperación que incluyan actividades, roles, responsabilidades, recursos financieros y fuentes de financiamiento, recursos humanos y técnicos que se requieran para implementar el programa.

Artículo V

Cada una de las Partes designará a un coordinador para que realice el seguimiento de la implementación del programa establecido en el artículo IV del presente Memorándum de Entendimiento durante las reuniones mutuas periódicas alternas.

Artículo VI

Las Partes intercambiarán regularmente información, documentos técnicos y publicaciones.

Artículo VII

Las Partes intercambiarán expertos y profesionales en el marco de misiones o cursos de capacitación cuyo contenido y duración se determinarán de conformidad con el programa mencionado en el artículo IV.

Artículo VIII

1. El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de la última notificación mediante la cual una Parte notifique a la otra, a través de la vía diplomática, que ha cumplido con los requerimientos constitucionales necesarios para su entrada en vigor.

2. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser modificado con el acuerdo de las Partes y las modificaciones entrarán en vigor con arreglo al mismo procedimiento indicado en el párrafo precedente.

3. El presente Memorándum de Entendimiento permanecerá vigente durante un período de cinco años, renovándose automáticamente por períodos similares, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito su intención de no renovarlo al menos seis meses antes de la expiración del período inicial o de cualquier período subsiguiente.

Hecho en Buenos Aires, el 27 de julio de 2010, en dos originales en los idiomas español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación prevalecerá el texto en inglés.

Por el Gobierno de la
República Argentina

Homero M. Bibiloni.

Secretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable.

Por el Gobierno
del Estado de Kuwait

*Khaled Sulaiman
Aljarallah.*

Subsecretario del Ministerio
de Relaciones Exteriores.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Kuwait en Materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, celebrado en Buenos Aires, el 27 de julio de 2010, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 10 de marzo de 2011.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Kuwait en Materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, celebrado en Buenos Aires, el 27 de julio de 2010.

El acuerdo cuya aprobación se solicita establece que las partes cooperarán con la conservación y protección del medio ambiente en áreas relacionadas con: tratamiento y manejo de residuos, lucha contra la contaminación del aire, evaluación del impacto ambiental de proyectos de desarrollo, educación y concientización sobre el medio ambiente, conservación de la biodiversidad, administración de los recursos naturales, desarrollo sustentable, lucha contra la desertificación y ecoturismo. A tales efectos, las partes se empeñarán en lograr el fortalecimiento de las aptitudes y capacidades nacionales y la capacitación de profesionales en las áreas antes mencionadas, entre otros objetivos.

Las partes, a través de sus coordinadores designados, elaborarán un programa de trabajo integrado cada dos años para establecer prioridades y áreas clave de cooperación.

Las partes intercambiarán regularmente información, documentos técnicos y publicaciones. También intercambiarán expertos y profesionales en el marco de misiones o cursos de capacitación.

La aprobación del mencionado acuerdo permitirá incrementar la cooperación bilateral en el área técnica con el objetivo de proteger y sanear el medio ambiente

y preservar los recursos naturales para el desarrollo sustentable.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 300

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. – Héctor Timerman.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Kuwait, en Materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, celebrado el 27 de julio de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

EL Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Recházase el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Kuwait, en Materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, celebrado en Buenos Aires, el 27 de julio de 2010.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2014.

Pablo S. López.

INFORME

Honorable Cámara:

Kuwait es reconocido internacionalmente por ser un país que tiene las tasas más altas del mundo en lo que respecta a la emisión de dióxido de carbono a la atmósfera, resultado de los procesos industriales, así como del consumo de petróleo per cápita, que es de 44,2 barriles por año (2003). Kuwait obtiene el 100% de su electricidad de centrales térmicas que operan con combustibles fósiles. También ha sido acusado de tirar grandes cantidades de aguas contaminadas en procesos industriales, directamente al mar, sin tratamiento previo.

No vemos –ni el proyecto plantea– que defienda el medio ambiente, ni en qué consistiría la colaboración mutua con la Argentina. No se trata de otorgar “cheques en blanco” al prestigio de gobiernos que atentan contra la salud y la vida de sus pueblos.

Por estas razones planteamos el rechazo al memorándum arriba nombrado.

Pablo S. López.